Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, miércoles 5 de mayo de 1954 — Número 17.641

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 6.742 — Buenos Aires, 28 de abril de 1954

ATENTO que por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 25.183|53 se aprobó la estructura orgánico-funcional básica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 2º del expresado pronunciamiento, procede autorizar a dicha Secretaría de Estado para que aplique el régimen que ha preparado a los fines de ajustar estrictamente el funcionamiento de sus dependencias a la referida estructura orgánico-funcional; Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para aplicar a sus reparticiones y organismos —centralizados o descentralizados— el régimen de funcionamiento previsto en el adjunto Reglamento que se aprueba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Roberto M. Dupeyron. — Raúl A. Mende.

REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS —CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS— DE JURISDICCION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL BASICA APROBADA POR S. D. Nº 25.183|53

La estructura general del Ministerio obra en el gráfico Nº 1 de fs.

CAPITULO I

ESTRUCTURA

Artículo 1º — Las reparticiones y dependencias —centralizadas y descentralizadas— de jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas estarán integradas por los organismos que a continuación se determinan:

A — SUBSECRETARIA

Las Oficinas que constituyen el Despacho del Ministerio, dependerán directamente del Subsecretario de Obras Públicas.

Colaborarán con el Subsecretario a los efectos del estudio y contralor de todos los actos sometidos a consideración del Poder Ejecutivo o del Ministerio, el Director General de Despacho de la Subsecretaría y los demás servicios técnicos y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 2 de fs. 12.

B — CONSEJO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El Consejo estará integrado por el Ministro, el Subsecretario, los Administradores Generales a cargo de reparticiones descentralizadas y los Directores Nacionales o Generales a cargo de reparticiones centralizadas del Departamento.

Es un Cuerpo Consultivo cuya presidencia será ejercida por el Ministro y la vicepresidencia por el Subsecretario.

Sus atribuciones serán las específicamente determinadas por el S. D. Nº 21.258|53 que distribuye el grado de responsabilidad que corresponde a cada organismo del Ministerio para el cumplimiento del 2º Plan Quinquenal.

Además deberá expedirse en toda consulta que le sea formulada por el Ministerio en asuntos que por su trascendencia o por constituir precedentes importantes interesen a todas las reparticiones.

La función del Consejo se relaciona esencialmente con la unidad de criterio y la coordinación que debe observarse en la aplicación de los Planes Quinquenales de Gobierno en lo que al Ministerio respecta.

La estructura en detalle del Consejo obra en el gráfico Nº 3 de fs. 13.

C — DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS

1 — **Los servicios de Racionalización y Auditoría** (Dirección General de Planificación y Racionalización), dependerán de un funcionario denominado Director General de Planificación y Racionalización con quien colaborarán el Vice-Director General y los Directores de:
Planificación;
Racionalización y Auditoría; y
Estadística e Investigaciones.
El respectivo detalle obra en el gráfico Nº 4 de fs. 14.
El Director General y el Vice-Director General ejercerán en forma conjunta o alternativa la representación del Ministerio ante los Consejos Nacionales de Planificación y de Racionalización dependientes del Departamento de Asuntos Técnicos.

2 — **Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables**
Estará integrada por las Direcciones Principales de:
Dragado, Hidrografía y Balizamiento;
Construcciones; y
Astilleros y Talleres.
Asimismo integrarán esta Dirección Nacional las Direcciones encargadas de atender los servicios de los Ríos de la Plata, Paraná, Uruguay, litoral marítimo y demás servicios técnicos y administrativos según se detalla en el gráfico Nº 5 de fs. 15.

3 — **Dirección Nacional de Arquitectura**
Estará integrada por las Direcciones Principales de:
Estudios y Proyectos;
Construcciones; y
Contralor.
Integrarán también esta Dirección Nacional las Direcciones encargadas de atender los servicios técnicos y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 6 de fs. 16.

4 — **Dirección Nacional del Catastro**
Estará integrada por las Direcciones Principales de:
Catastro Físico;
Conservación del Catastro; y
Catastro Jurídico.
Integrarán también esta Dirección Nacional las Direcciones encargadas de atender los servicios técnicos y jurídicos a que se refiere el gráfico Nº 7 de fs. 17.

5 — **Dirección Nacional de Materiales y Planteles**
Estará integrada por las Direcciones Principales de:
Suministros;
Industria de la Madera; y
Equipos y Automotores.
Integrarán también esta Dirección Nacional los servicios técnicos, contables y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 8 de fs. 18.

6 — **Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos**
Estará integrada por la Vicedirección General y las Direcciones de:
Construcciones; y
Maquinarias.
Integrarán también esta Dirección General los servicios técnicos y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 9 de fs. 19.

7 — **Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos**
Estará integrada por la Vicedirección General, la Secretaría General y las Direcciones de:
Contaduría;
Tesorería; y
Auditoría y Reglamentaciones.
El respectivo detalle obra en el gráfico Nº 10 de fs. 20.

8 — **Dirección General de Asuntos Jurídicos**
Estará integrada por la Vicedirección General, el Abogado Inspector y las Direcciones de:
Abogados Relatores; y
Asuntos Contenciosos.
El respectivo detalle obra en el gráfico número 11 de fs. 21.

9 — **Dirección General de Personal**
Estará integrada por la Vicedirección General, la Secretaría General y los Departamentos de:
Despacho;
Movimiento de Personal;
Asuntos Contables;
Legajos y Ficheros; y
Reglamentaciones.
El respectivo detalle obra en el gráfico número 12 de fs. 22.

10 — **Dirección General de Obra Social**
Estará integrada por las Direcciones de:
Servicios Médicos; y
Económico-Administrativa.
Además integran los servicios técnicos y administrativos de esta dependencia los organismos a que se refiere el gráfico Nº 13 de fs. 23.

11 — **Dirección de Defensa Nacional**
Estará integrada por la Subdirección y los Departamentos de:
Movilización;
Técnico; y
Administrativo.
Además dependen de esta Dirección los organismos de:
Coordinación y Enlace; y
Delegación ante Control de Estado.
El detalle obra en el gráfico Nº 14 de fs. 24.

12 — **Dirección de Difusión de Planes de Gobierno**
Estará integrada por la Vicedirección y los Departamentos de:
Informaciones;
Adoctrinamiento; y
Capacitación.
Además contará esta Dirección con los servicios a que se refiere el gráfico Nº 15 de fs. 25.

13 — **Asesoría Técnica**
Estará a cargo de un Asesor Técnico General (Ingeniero) e integrada por los Asesores Técnicos Adjuntos.
Es un organismo consultivo encargado de practicar los estudios y emitir los dictámenes que en cada caso le sean requeridos por el Ministro o el Subsecretario, en asuntos de alta importancia técnica.
El detalle respectivo obra en el gráfico número 16 de fs. 26.

14 — **Inspección General**
Estará a cargo de un Inspector General e integrada por los Departamentos de:
Contralor de Delegaciones;
Tasaciones; y
Registro de Constructores.
El detalle de los servicios a cargo de la Inspección General se consigna en el gráfico Nº 17 de fs. 27.

15 — **Oficina de Sumarios**
Estará a cargo de un Director (Abogado) e integrada por dos Secretarías:
Secretaría Técnica; y
Secretaría Administrativa.
Sus funciones específicas serán las consignadas en el S. D. Nº 34.952|47 reglamentario de la Ley orgánica del Cuerpo de Abogados número 12.954.
El detalle de los servicios inherentes a este organismo se consigna en el gráfico número 18 de fs. 28.

D — DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS.

1 — **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación:**
Estará integrada por el Consejo de Administración y los demás servicios técnicos y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 19 de fs. 29.
Actúa como presidente del Consejo de Administración, el Administrador General y lo integran los siguientes Directores Generales:
Director General Técnico;
Director General de Explotación Comercial;
Director General de Finanzas y Contabilidad;
Director General de Asuntos Jurídicos; y
Director General de Personal

2 — **Administración General de Vialidad Nacional:**
Estará integrada por el Consejo de Administración y los demás servicios técnicos y administrativos a que se refiere el gráfico Nº 20 de fs. 30.
Actúa como presidente del Consejo de Administración, el Administrador General y lo integran los siguientes Directores Generales:
Director General Técnico;
Director General de Proyectos;
Director General de Obras;
Director General de Finanzas y Contabilidad; y
Director General de Asuntos Legales.

E — DEPENDENCIAS DIRECTAS DEL TITULAR DE LA CARTERA:
La Secretaría Privada del Ministro —cuya funciones se ajustarán a las instrucciones que imparta el respectivo Secretario de Estado— y los servicios inherentes a los establecimientos de Ezeiza y Ciudad Evita, dependerán directamente del titular de la cartera, conforme al detalle que obra en el gráfico general Nº 1 de fs. 1.

CAPITULO II

COMPETENCIA

Art. 2º — Los organismos del Ministerio de Obras Públicas comprendidos en la precedente estructura orgánico-funcional, ajustarán su actuación: a lo establecido en las leyes orgánicas y normas reglamentarias que les son propias; a lo prescripto en el S. D. número 21.258|53 que determina su grado de responsabilidad para el cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal y a las obligaciones que se les fijen en futuras leyes o planes de gobierno.

Art. 3º — El Subsecretario de Obras Públicas, como jefe superior que le sigue en jerarquía al Ministro, colabora directamente con el titular de la cartera en la conducción del Ministerio y ejerce las tareas propias de una supervisión general sobre las actividades de las reparticiones y organismos —centralizados o descentralizados— que lo integran, a los efectos de garantizar su unidad de acción.

Art. 4º — Los jefes de las reparticiones y organismos —centralizados o descentralizados— del Ministerio, son directamente responsables por el estricto cumplimiento de las leyes y la buena marcha de los servicios que dirigen.

A ellos corresponde ejercer el contralor sobre el personal de su jurisdicción y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y regularidad de los servicios que les están encomendados.

CAPITULO III

UNIDAD DE CONCEPCION DOCTRINARIA

Art. 5º — La planificación general de las actividades del Ministerio, deberá inspirarse en la unidad de concepción basada en la fiel aplicación de la Doctrina Nacional.

A tal efecto los jefes de repartición y funcionarios superiores del Ministerio cuidarán celosamente la aplicación de la Doctrina Nacional en lo que de ellos dependa y serán los encargados de que el personal de su jurisdicción esté adecuadamente adoctrinado para garantizar su eficaz desempeño al servicio de la Nación.

En particular, corresponderá a la Dirección de Difusión de Planes de Gobierno, velar por el estricto cumplimiento de esta norma.

CAPITULO IV

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

Art. 6º — Es deber fundamental de los jefes de repartición y de todos los funcionarios del Ministerio a cargo de servicios técnicos o administrativos, simplificar los procedimientos y acelerar en toda forma la ejecución de los trabajos que les están confiados.

A tal fin adoptarán las medidas necesarias para:
Aumentar la producción;
Disminuir los gastos de administración;
Garantizar la celeridad del servicio.

En particular, corresponde a la Dirección General de Planificación y Racionalización, velar por el estricto cumplimiento de esta norma.

CAPITULO V

CAPACITACION

Art. 7º — A efecto de obtener el más alto rendimiento del personal y habilitarlo para cumplir al servicio del país y de la Administración la misión que el Justicialismo le ha asignado, los agentes del Ministerio serán capacitados a los fines de alcanzar el grado necesario de perfección técnica o administrativa en la esfera de su actuación.

La Dirección de Difusión de Planes de Gobierno dirigirá en su aspecto técnico y didáctico las escuelas que funcionen dentro de la jurisdicción del Ministerio para capacitar al personal, correspondiéndoles a las reparticiones centralizadas o descentralizadas, ejercer la pertinente jurisdicción en el orden administrativo y financiero.

En el cumplimiento de sus deberes la Dirección de Difusión de Planes de Gobierno cuidará muy especialmente la unidad doctrinaria y la orientación profesional práctica que es inherente a estos establecimientos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º — Los gráficos anexos relacionados con la estructura general y especial del Ministerio, corrientes de fs. 11 a fs. 30 forman parte integrante de la presente reglamentación.

Art. 9º — Las disposiciones internas de orden administrativo que sea menester adoptar a los efectos de la eficiente aplicación del presente reglamento, serán dictadas por el Ministerio de Obras Públicas en orden a la atribución conferida por el artículo 2º inc. 9º de la Ley orgánica de Ministerios Nº 13.529.

Apertura de las Sesiones del H. Congreso de la Nación

DECRETO Nº 6.945. — Buenos Aires, 29 de abril de 1954.

EN USO de las facultades conferidas por el artículo 83, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Señálase las 8 horas del día 1º de mayo próximo, para la solemne apertura de las sesiones del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Fíjanse Condiciones de Trabajo y Salarios Para Obreros Ocupados en Diversas Tareas Agrícolas de las Pvcias. de Santa Fe y Entre Ríos

RESOLUCION C. N. Nº 139/53. — Bs. As., 23/9/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 8/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 6, con asiento en la ciudad de Paraná, para las tareas de alfalfa, suscripto por los representantes obreros, señores: Eduardo Reyes Ocampo, Pedro Isaguirre, Casildo Patricio Espíndola, Roque Ramírez y Adrián Clorindo Udrizar, y los representantes patronales, señores: Martín Olegario Saldías, Carlos María A. Alvarez Daneri, Bernardo Korngold y Isaac Fradkin, y CONSIDERANDO: Que, dicho Acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, emparve, enfardelamiento, transporte y manipuleo de alfalfa, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 6 (Paraná); Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las escalas de salarios, condiciones de trabajo y disposiciones que se enumeran en la presente resolución regirán desde el día 1º de noviembre del corriente año, para las tareas de corte, emparve, enfardelamiento, transporte y manipuleo de alfalfa correspondiente al ciclo 1953/54 y todo lo que falta manipular y enfardelar de cosechas anteriores, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 6, que comprende todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Los obreros, sindicatos y empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta resolución, están comprendidos en la misma y quedan obligados al cumplimiento de sus disposiciones, derogándose toda otra que en contrario existiere.

Art. 3º — Excepciones: Quedan exceptuadas de esta reglamentación las tareas que se realicen dentro de los establecimientos industriales y zonas portuarias, ya sujetas a una reglamentación específica y condiciones de trabajo, previstas en otros regímenes, las de movimiento de fardos después de descargados dentro de almacenes, depósitos y corralones que exclusivamente vendan al por menor, y las de corte de alfalfa que se vendan al menudeo y para el consumo.

Art. 4º — Tareas que se realicen en galpones, playas de almacenaje, etc.: Para la descarga, carga y manipuleo que se realice en galpones, tinglados, playas de almacenaje, barracas o depósitos de forrajes, regirán las disposiciones de la resolución C. N. número 245/52, hasta tanto se sancione otra que la reemplace.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 5º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 6º — Obligaciones de los empleadores: Además de las otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento, en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) **Trato al personal:** Dar trato correcto a los obreros.

c) **Estricto cumplimiento:** Cumplir y velar para que el encargado capataz o persona que lo represente de estricto cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.

d) **Solicitud del personal:** Solicitar al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores respectivo por lo menos con doce horas de anticipación a la de iniciarse las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos las modificaciones o anulaciones de los pedidos, por lo menos con tres horas de anticipación a la fijada para el comienzo de las tareas.

e) **Forma de pago:** Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

f) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica, por accidentes del trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

g) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

h) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

Art. 7º — Obligaciones de los sindicatos: Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo el personal que se le solicite de la especialidad requerida.

b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las siete horas a las once horas y desde las trece horas a las diecinueve horas.

c) Tener en lugares visibles listas de afiliados separadas por especialidad para consulta de los empleadores.

d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo a que se refiere el artículo 11º.

e) Designar entre los obreros que suministre el sindicato en cada lugar de trabajo, a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones que hubiere lugar, tanto por parte de éstos, como por parte de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.

f) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 8º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se los contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 9º — Reclamaciones individuales: Los obreros, sindicatos y los empleadores, deberán efectuar las reclamaciones individuales en la delegación, subdelegación e inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad competente de la jurisdicción.

Art. 10. — Trabajo familiar y con personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 11. — Bolsa de trabajo y procedencia de los obreros: Con excepción de los parveros, maquinistas, maquinistas guadañadores y cocineros que serán de libre contratación, todo otro personal que los empleadores necesiten contratar, deberán solicitarlo a los sindicatos de la especialidad, y si no los hubiera a los de obreros rurales, siempre de la localidad más cercana dentro de la jurisdicción policial de donde se efectúen las tareas.

Cuando las organizaciones gremiales no puedan proveer el personal que se les solicite, los empleadores podrán contratarlo libremente, a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita en la que se especificará el número de obreros solicitados y la cantidad que no puedan proveer.

Art. 12. — Traslado del personal: El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores desde el lugar de contratación al de trabajo y de éste al de contratación, una vez terminado el mismo o cuando quedan cesantes o suspendidos por disposición patronal.

Cuando por cualquier circunstancia fortuita se suspendan las tareas, los empleadores determinarán si las cuadrillas vuelven o no al lugar de contratación, debiendo según el caso, trasladarlas o darles la alimentación de costumbre.

Los vehículos que se utilicen para el traslado de los obreros deberán reunir condiciones de seguridad y comodidad apropiadas.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores deberán proporcionar alojamiento a los obreros, facilitándoles comodidades apropiadas para el descanso dentro de las posibilidades de la explotación. Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene, pudiendo en caso de no haber otras mejores disponibles, proporcionarles instalaciones económicas hechas con materiales de la zona o carpas de lona las que deberán ser armadas y desarmadas por los ocupantes. Las habitaciones no podrán ser utilizadas como depósitos mientras las ocupen los obreros, debiendo estar separadas completamente de otros lugares que se destinen a la crianza o cuidado de animales o a las que tengan acceso los mismos. El sitio destinado a comedor, reunirá las mismas condiciones y deberá contar con mesas y asientos suficientes para el personal y se proveerá de un farol por cada diez personas, el que estará a su disposición.

Art. 14. — Alimentación: La alimentación de los obreros estará a exclusivo cargo de los empleadores y será sana, abundante, preparada higiénicamente, debiendo servirse en el desayuno: mate cocido o café con leche o bifes. En el almuerzo: sopa y puchero con hortalizas o guiso. En la merienda: mate cocido o café y en la comida de la noche sopa y un plato de carne o guiso. El pan o galleta y agua potable y fresca, se proveerá a discreción, debiendo disponer también el personal de yerba y azúcar. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

No deberá servirse ni venderse más de un cuarto litro de vino por persona en cada comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

Art. 15. — Personal contratado sin comida: Cuando por excepción y previo acuerdo de partes el personal sea contratado sin comida, además de los salarios establecidos, deberá abonársele en compensación la suma de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5,50 m/n.) por día y por obrero.

Art. 16. — Compra de mercaderías: El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 17. — Jornada de trabajo y horarios: Las jornadas serán de sol a sol, debiéndose respetar las siguientes pausas mínimas: cuarenta minutos para el desayuno, si las tareas comenzaran antes de las siete horas: dos horas para el almuerzo al mediodía y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 18. — Herramientas y útiles: Los empleadores facilitarán a los obreros, las herramientas y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos, las que serán devueltas una vez terminadas las tareas.

Art. 19. — Equipos: Los equipos se integrarán obligatoriamente con el número de obreros indispensables de acuerdo a las modalidades y necesidades del trabajo, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez. Presentándose el caso de máquinas modernas no previstas en la presente resolución, el equipo será integrado de conformidad con las reales exigencias de la maquinaria para un funcionamiento eficiente.

Art. 20. — Menores: Sólo se permitirá la ocupación de menores con más de catorce años de edad, quienes trabajarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 11.317, el Estatuto del Peón y su decreto reglamentario.

Art. 21. — Cómputo de jornadas: A los obreros contratados a jornal se les abonarán los salarios por día y medio día. Comenzada la labor corresponderá liquidar medio día por lo menos. Cuando por razones climáticas se comience o dé término a la labor fuera de las horas habituales y el personal estuviera o quedara a las órdenes del empleador, podrá ocupársele en trabajos inherentes al pasto.

III — TRANSPORTES

Art. 22. — Transporte ejecutado por productores: De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 13.020, los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural que posean medios de transporte y siempre que estén registrados a su nombre en los municipios de la zona, podrán utilizarlos libremente en la conducción de sus cosechas o productos. En las tareas respectivas, podrán intervenir miembros de su familia o personal permanente en las mismas condiciones y con los mismos derechos que se establecen en el artículo 10º de la presente resolución.

Art. 23. — Tareas de conductores y ayudantes: Los conductores de vehículos utilizados para el transporte de fardos de alfalfa y los ayudantes —cuando se ocupen— además de cumplir sus tareas específicas, deberán acomodar los fardos en la carga y pararlos en la descarga.

IV — SALARIOS

Art. 24. — Para las tareas fíjanse los siguientes salarios:

1) **Corte y emparve:** Por obrero, con casa y comida por día:

Maquinista guadañador	$	25.—
Rastrillero menor (14 a 16 años)	„	14.50
Rastrillero mayor	„	19.—
Amontonadores cargadores	„	21.—
Carreros o descargadores	„	21.—
Parveros	„	30.—
Ayudante parvero	„	23.50
Tirador de guinche mayor	„	19.—
Tirador de guinche menor (14 a 16 años)	„	14.50
Caballerizo mayor	„	19.—
Caballerizo menor (14 a 16 años)	„	14.50

Cocineros .... $ 19.—
Ayudante cocinero mayor .... „ 16.—
Ayudante cocinero menor (14 a 16 años) .... „ 13.50
Peones sin especificar .... „ 19.—

Sólo se ocupará ayudante cocinero cuando las cuadrillas pasen de dieciocho personas.

Los menores con más de catorce años de edad, sólo podrán ocuparse para las tareas de rastrilleros, tiradores de guinche, caballerizos y ayudantes cocineros, percibiendo los que tengan más de dieciséis años, el mismo salario que se le asigna a los mayores.

2) **Enfardelamiento**: Por tonelada, para la cuadrilla, con casa y comida.
Máquina (prensa) a malacate o a motor .... $ 13.50

Los caballerizos o conductores de caballo en malacate y los cocineros no están comprendidos en la integración de la cuadrilla y el salario para los mismos será el que se establece en el apartado 1º, debiéndose abonar por separado.

Los menores comprendidos entre los catorce años y los dieciséis años de edad, sólo podrán ser ocupados en tareas de cortadores de alambres en los fardos, conductores de caballo en malacate y ayudantes cocinero y percibirán el setenta y cinco por ciento de los salarios estipulados para mayores.

3) **Cargadores**: Por fardo de hasta cuarenta kilos, para la cuadrilla de tres cargadores, **como mínimo**, sin comida.
Carga directa, de estiba a carro o camión .... $ 0.15
El mismo trabajo pesando .... „ 0.17

Los cargadores que a las trece horas y las veintiuna horas, no hubieran regresado al lugar de procedencia se les suministrará la comida o en su defecto, se les abonarán cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m/n.) por persona y comida principal.

4) **Transporte**: De chacra a galpón, por obrero, sin comida.
Conductor de camión, por día ..... $ 28.—
Conductor de camión, por mes ..... „ 650.—
Peón ayudante (ocupación optativa), por día .... „ 23.50

5) **Tareas en galpones, tinglado, playas de almacenaje, barracas o depósitos.**
a) **Movimientos de fardos**: Por fardo hasta cuarenta kilos para la cuadrilla de cuatro hombreadores como mínimo, sin comida.
Movimiento sin pesar .... $ 0.15
Movimiento pesando .... „ 0.17
Carga sin pesar, de estiba, galpón o playa a carro o camión y de éstos a vagón (distancia hasta un kilómetro) .... „ 0.21
El mismo trabajo pesando ..... „ 0.23
Cuando en la carga de vagones, carros o camiones se rechacen fardos, por el movimiento de traspele, fardo completo .... „ 0.15
Fardos que pasen más de cuarenta kilos, recargo por movimiento „ 0.03
En estibas que pasen de dieciséis fardos de alto y hasta veinte, los que excedan de dieciséis sin pesar „ 0.17
El mismo trabajo pesando ..... „ 0.19
Cuando las estibas sean más altas de veinte fardos, los que excedan, sin pesar .... „ 0.19
El mismo trabajo pesando .... „ 0.21
Los fardos no podrán pasar de cuarenta y cinco kilogramos de peso, pero si ello ocurriera como excepción, el salario será convencional.
b) **Tapada de vagones:**
Por lona .... $ 2.—
c) **Peones mensualizados:**
Sin casa ni comida y por persona „ 455.—

Bajo lluvia no podrán realizarse otros trabajos que no sean los de tapar los vagones y/o estibas en casos excepcionales.

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días: 1º de enero, 3 de febrero, 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 y 17 de octubre y 25 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes nacionales Nº 12.921 (Decreto 1.099) número 12.868 y la provincial Nº 3.102.

A los obreros y empleados se les abonará los salarios correspondientes a los días 1º de enero, 3 de febrero, 1º y 25 de mayo, 9 de julio, 12 de octubre y 25 de diciembre (ley provincial Nº 3.102). **Cuando dichos obreros o empleados trabajen en algunos de éstos días por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, percibirán como suplemento de sus sueldos o salarios el importe de una jornada normal de trabajo.**

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días 20 de junio y 17 de octubre siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador cuarenta y ocho horas o seis jornadas dentro del término de diez días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieran trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (art. 5º del Decreto Nº 19.921). **El obrero que trabaje el día 17 de octubre por tratarse de trabajos que no pueden** paralizarse sin grave perjuicio, percibirá el salario con el recargo del cien por ciento, no así el que trabaje el 20 de junio, al que no le asiste el derecho de percibir retribución extra debiéndole abonar al patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado. En todos los casos, los obreros o empleados que hubieran trabajado en cualquiera de los días que se mencionan en este artículo no gozarán de descanso compensatorio y cuando se deba liquidar trabajo a destajo para obtener el salario de cada obrero, se establecerá el promedio de lo percibido por éste en seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados.

Art. 26. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 6.

Art. 27. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado. En caso que los empleadores no retiraran el personal solicitado al sindicato y cuyo pedido no haya sido anulado a tiempo, deberán abonarle en compensación, la mitad del salario que le hubiere correspondido en un día de trabajo efectivo.

Art. 28. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación Regional, Subdelegación, Inspectorías o Comisión Paritaria número 6 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural u otras autoridades competentes).

Art. 29. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 30. — Aporte a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositarse también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 31. — Diferendos: Los diferendos que se suscitan por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 6, sita en la ciudad de Paraná, calle Urquiza Nº 868, T. E. Nº 12.491, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 32. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 33. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 11º de la Ley Nº 13.020).

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

TARIFAS PARA MAQUINAS COSECHADORAS DE GIRASOL

RESOLUCION C. N. Nº 28. — Buenos Aires, 23|2|54.

VISTO: la Resolución M. Nº 12/53 C.N.T.R. del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se acuerda facultades de procedimiento y resolutivas a la Comisión Nacional de Trabajo Rural para la fijación de tarifas y el acuerdo Nº 5/54, remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, por el que se propone tarifas para máquinas corta-trilla en la recolección de girasol, para el ciclo 1953/54, y CONSIDERANDO: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Resolución M. número 12/53 C.N.T.R. es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y/o productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha efectuado el estudio pertinente para las tarifas de contratistas de máquinas corta-trilla, para la recolección de girasol, contemplando equitativamente la situación real de las partes en las diferntes zonas; Que, los rubros incidentes en el costo para la determinación de las tarifas han permanecido estabilizados, a excepción de combustibles y lubricantes que se ha operado un aumento en el precio con relación al período anterior; su incidencia puede considerarse de poca significación con respecto a la tarifa resultante por lo que conviene mantener los valores establecidos por Resolución M. Nº 217/52, considerado remunerativo para las tareas precitadas. Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las máquinas ocupadas en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1953/54, y en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, San Nicolás, las tarifas siguientes:

1) Hasta 7 bolsas por hectárea, inclusive .... Convencional
2) Desde 8 bolsas por hectárea, cualquier rinde:
a) Para máquina cosechadora automotriz ...... $ 44.— p/hectárea
„ 1.60 p/bolsa
b) Para máquina cosechadora tirada a tractor .. „ 48.— p/hectárea
„ 1.60 p/bolsa
3) Para máquinas desgranadoras .... Convencional

Art. 2º — Las tarifas precedentemente indicadas para máquinas corta-trilla, no incluye el valor de la comida para el personal ocupado en el misma, cuyo suministro corre a cargo del productor.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en el Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular: Juan José Billard. Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

RESOLUCION C. N. Nº 138. — Bs. Aires, 23/9/953.

VISTO: el Acuerdo Nº 8/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, para las tareas de alfalfa, suscripto por los Representantes Obreros señores: Víctor Flores, José A. Ceraldi, Hipólito O. Montalbano, Martín Orellano y Amancio Ibarra y los Representantes Patronales señores: Manuel Ignacio Andino, Angel Biselli y Eustaquio Caponi, y CONSIDERANDO: Que, dicho acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, emparve, ensilaje y enfardelamiento de alfalfa, para la 2ª circunscripción judicial de la Provincia de Santa Fe; Que, el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de corte, emparve, ensilaje y enfardelamiento de alfalfa, correspondiente al ciclo 1953/54 y todo lo que falta enfardelar de cosechas anteriores para los departamentos: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe (2ª circunscripción) las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas regirán para todos los obreros ocupados por productores, sean éstos propietarios, locatarios, medieros o contratistas. Quedan excluídas las tareas de movimientos de fardos y bolsas que se realicen dentro de los establecimientos industriales (plantas deshidratadoras) y en los comercios que vendan al menudeo, ya sea sujeto a una reglamentación específica de salarios y condiciones de trabajo; el corte de alfalfa para consumo del establecimiento o que se venda en atado al menudeo.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Se observarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) **Alimentación**: Será abundante debiendo proveerse galleta y agua fresca en abundancia. **En**

el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambres o asado; al mediodía sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde mate cocido o café; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto litro de vino por persona o comida principal. En los días en que por disposición oficial no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro alimento de valor equivalente.

b) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar y desarmar las carpas de lona. En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para la comida, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

c) **Higiene:** Se suministrará agua y elementos de limpieza (palanganas y jabón) en cantidad suficiente para la higienización del personal.

d) **Traslado:** Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo cada vez que la cuadrilla termine las tareas. Cuando se suspendan éstas por razones climáticas o por roturas de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo debiendo en su caso trasladarla o darle la comida de costumbre. El traslado del personal por cambio de turnos, será por cuenta de las organizaciones gremiales.

Art. 4º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, en los lugares de trabajo como así también concurrir al mismo en ésta de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 5º — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 6º — Trabajo familiar y personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios por un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 7º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiere organización gremial de trabajadores rurales de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado la contratación será libre. En este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 8º — Personal libre: Será libre la contratación del siguiente personal: maquinista, maquinista-guadañador, cocinero y parvero.

Art. 9º — Horario: La jornada de trabajo será de sol a sol con las siguientes interrupciones: cuarenta minutos para el desayuno cuando se inicien las tareas antes de las siete horas; dos y media horas para el almuerzo y treinta minutos para el mate de la tarde. La jornada podrá prolongarse hasta media hora después de la puesta del sol, por terminación de caballetes de parva, cambio de chacra y tapar con lona la estiba de fardos, en caso de que peligre la producción.

Art. 10. — Equipos: Será rigurosa la observación del número de plazas que integran los equipos que se establecen para las diversas tareas. Cuando el productor venda su producción estará a cargo del comprador la ocupación del personal, quedando sujeto a las condiciones de trabajo y salarios de esta resolución. El personal siempre percibirá el jornal correspondiente a la tarea que realice, no pudiendo ser inferior al que le corresponde percibir por la tarea que fuere contratado.

a) En base a las modalidades imperantes en la zona, los equipos para los distintos tipos de máquinas enfardeladoras se constituirán de las siguiente manera:

1º) **Máquina recolectora-picadora-elevadora:** Un cortador maquinista; un maquinista tractorista; tres chateros; un alimentador de la "sopladora siladora". —

2º) **Máquina recolectora y enfardeladora de arrastre:** Un maquinista tractorista; un embocador (si la máquina no tuviera embocador automático); dos atadores de alambres; un rastrinero: en caso de mayor producción de la máquina, si es necesario, se ocupará un atador más.

3º **Máquina enfardeladora a tractor:** Un maquinista-tractorista; un embocador; un atador; un estibador-pasalambre; un cortador; dos arrimadoras; un cortador de alambre y un cocinero.

4º **Máquina enfardeladora a malacate de dos o tres golpes:** Un embocador; un atador-pasalambre-estibador; un arrimador de alfalfa.

b) Cuando se utilicen máquinas no previstas en esta resolución el equipo será integrado de conformidad a las necesidades de la máquina.

III — SALARIOS

Art. 11. — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan:

Ensilaje: (Pasto verde): por obrero, por día, casa y comida:

Maquinista guadañador	$	33.—
Silero	„	37.50
Ayudante silero	„	32.50
Alzadores	„	33.50
Carrero	„	31.50
Palanquero	„	27.50
Rastrillero	„	25.—
Tirador de guinche	„	20.—

Emparve: (Pasto seco) por obrero, por día, casa y comida:

Parvero	$	41.50
Ayudante parvero	„	35.—
Alzadores	„	32.50
Carreros	„	32.50
Palanquero	„	27.50
Rastrillero	„	25.—
Tirador de guinche	„	20.—
Carreros:		
Carreros a horquilla, pasto silo	„	45.—
Carreros a horquilla, pasto seco	„	42.—
Cocinero:		
Por día, casa y comida	„	30.—

Máquina recolectora-picadora-elevadora, por obrero, por día casa y comida:

Maquinista tractorista	$	35.—
Chateros	„	30.—
Alimentador de la "sopladora-siladora"	„	27.50

Máquina recolectora-enfardeladora con arrastre o automotriz (levantando del rastrojo) por hectárea con comida:

Maquinista tractorista	$	3.50
Embocador	„	2.70
Atadores	„	2.70
Rastrinero	„	2.70

Más un adicional para la cuadrilla de $ 0,26 por fardo. Cuando esta máquina trabaje a pie de parva, será equiparada en lo que respecta a la cuadrilla y a las remuneraciones, a lo que se establece para las máquinas enfardeladoras a tractor o motor.

Para cargar y estibaje de fardos dentro de los establecimientos ganaderos:

Cuadrilla de seis hombres, con casa y comida y por fardo, para la cuadrilla, tres chateros acomodadores y paradores de fardos, dos cargadores estibadores y un ayudante estibador, por fardo .... $ 0.33

Máquina enfardeladora a tractor o motor: por obrero, casa y comida y por fardo:

Maquinista	$	0.125
Embocador	„	0.095
Atadores	„	0.085
Estibadores-pasa alambre	„	0.085
Cortadores	„	0.085
Arrimadores	„	0.085
Cortadores de alambre	„	0.085
Cocinero, por día	„	30.—

Máquina a malacate-enfardeladora de dos y tres golpes: por obrero, casa y comida y por fardo:

Embocador	$	0.18
Atador pasa alambre-estibador	„	0.17
Arrimadores cortadores	„	0.17

Cargadores: Para cargar fardos sobre vehículos y acomodarlos, pararlos en la descarga, para la cuadrilla y por fardo:

Carga directa de estiba	$	0.36
Carga en rastrojo	„	0.40
Cargando y pesando	„	0.41
Pesando en pila	„	0.40
Para la cuadrilla de estibadores de plantas de almacenamiento, para la carga de fardos de pasto en vagones, por fardo	„	0.27
Por colocar lona, tapando chata de ferrocarril, por lona	„	2.50

Art. 12. — El peso normal de los fardos será de 33 kilos, excediendo de este peso, el salario será aumentado en proporción al ya fijado en todos los movimientos.

Art. 13. — Los jornales mencionados precedentemente, son libres de cuartos, quedando sujeto el personal a las órdenes del patrono cuando por razones climatéricas se comience la labor a media mañana o media tarde, debiendo ocuparse el personal en trabajos inherentes al pasto.

Art. 14. — Traslado de los cargadores: El traslado de los cargadores será por exclusiva cuenta de la patronal, del sindicato al lugar de trabajo y una vez terminada su labor, conducirlos al punto de partida. Si no se completara la carga antes de las trece horas y las veintiuna horas, se proporcionará la comida al personal o en su defecto se abonará $ 8.— por tal concepto.

Cuando por razones de trabajo el obrero cargador deba pernoctar fuera de su domicilio cobrará un viático de $ 13.— ($ 5.— por alojamiento y $ 8.— por comida).

Art. 15. — Los salarios establecidos en la presente resolución llevan incluída la parte proporcional al sueldo anual complementario.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación y al Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 17. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios de una tarea no realizada.

Art. 18. — Los productores, acopiadores, dueños de máquinas y asociaciones profesionales, quedan obligados a suministrar las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 4.

Art. 19. — Ninguna cuestión sobre la interpretación o aplicación de las presentes disposiciones, podrá dar lugar a la paralización de las tareas. Producida una divergencia se dará inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4 (sita en la calle Córdoba Nº 1579, Rosario, T. E. 28.603) sin perjuicio de continuarse el trámite hasta tanto se resuelva el diferendo.

Art. 20. — Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción, duplicándose la misma en caso de reincidencia, observándose lo dispuesto por la ley provincial número 2437. La aplicación y pago de multas no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

Art. 21. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son obligatorias y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020). Es obligación de la parte patronal colocar copia de la presente resolución en los lugares de trabajo.

Art. 22. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991/44 (Ley Nº 12.921) y 17 de octubre (Ley 12.868). Cuando el obrero en algunos de los días feriados incluídos en el Decreto número 10.991/44 (Ley Nº 12.921) trabaje por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará del descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra. Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (Ley 12.868) por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en la presente resolución.

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.

Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.

Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

6.103—19|4|54. — Desestímase el recurso interpuesto por el Auxiliar Músico (R) Julio Francisco Dato, de Gendarmería Nacional. (Exp. 37.518|53)

6.105—19|4|54. — Apruébase la contratación directa aconsejada por la Dirección Gral. de Administración y adjudícase a firma Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A., por la suma de pesos 70.000,— m|n. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 123.

6.255—20|4|54. — Nómbrase a partir del 1º del mes próximo, Secretario Electoral de Eva Perón, al Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Santa Cruz, Escribano Héctor Flavio Ozino Caligaris (M. 142.159).

Ministerio de Educación

5.555—8|4|54. — Modifícase el presupuesto para el año 1954 de la Fundación "Miguell Lillo", vigente por Decreto número 25.092|53, y fíjase el monto del mismo en la suma de pesos 1.374.383, importe correspondiente a:

Gastos en Personal	m$n.	1.023.585
Otros Gastos	"	593.336
	m$n.	1.616.921
A Deducir:		
Economías de Inversión	"	242.538
TOTAL	m$n.	1.374.383

La fundación Miguel Lillo deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente decreto y modifícase el cálculo de recursos para 1954, acordado por Decreto 25.753 de 1953, fijándose el mismo en la suma de 1.374.383 m$n., no pudiendo destinarse créditos para Inversiones y Reservas.

Ministerio de Salud Pública

5.400—7|4|54. — Contribución al Instituto Nacional de la Nutrición para atender los gastos que demande el internado de las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas, por un total de $ 300.000 para el año 1954.

6.602—15|4|54. — Asígnase al uso del Ministerio, el lote H., de la manzana 15 de Picún Leufú, Territorio Nac. del Neuquén, y el edificio en él construído, que por Decreto Nº 32.251|44 fuera destinado para Sala de Primeros Auxilios. (Exp. 20.060|53).

5.712—12|4|54. — Apruébase la contratación directa Nº 242 realizada por el Ministerio con el Banco de la Nación Argentina, Ingenio y Refinería "Eva Perón" para la adquisición de azúcar destinada a una repartición dependiente del citado Departamento de Estado y por un total de $ 29.941,23. (Expte. 25.140|54).

5.630—9|4|54. — Déjase establecido que el nombre real de la firma "El Gran Buenos Aires", adjudicatoria en la licitación pública Nº 66|54 aprobada por Decreto Nº 970|54, debe ser considerado como Pedro Cucich por ser este el propietario de aquélla, por cuyo motivo así debe leerse en los arts. 1º y 3º del mencionado decreto. (Exp. 23.163|54).

5.713—12|4|54. — Autorízase al Ministerio a encarar los trámites de una lic. privada a realizar a los fines de adquirir diversos artículos alimenticios por un total de $ 99.969. (Exp. 27.626|54).

.884—13|4|54. — Apruébase la Lic. Pública Nº 77|54 realizada por el Ministerio, con el objeto de adquirir artículos varios por un total de $ 22.071.90. (Exp. 47.724|53).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.370—21|4|54. — Establécese que el nombramiento extendido en el Ministerio a favor de la Auxiliar 6º, Elva Olimpia Anchesqui (L. C. 2.467.417), debe considerarse a nombre de Elva Olimpia Anchesqui de Martínez.

6.372—21|4|54. — Recházanse las renuncias presentadas con fecha 26|3|53 en el Ministerio por el Ayudante Mayor, José Pedrini (M. 955.967) y Ayudante Mayor, Saúl Molina (M. 1.016.801) y decláraseles cesantes, a partir de la misma fecha en que presentaron su dimisión.

6.530—23|4|54. — Declárase cesante, en el Ministerio al Ayudante mayor Miguel Angel Tocci (Matríc. 1.149.683).

6.379—22|4|54. — Dispónese el traslado en comisión, por el término de 6 meses, en el Ministerio del funcionario del M. del Interior (Policía Federal), Comisario Inspector Jorge Anselmi (L. C. 37.154).

6.532—23|4|54. — Dáse de baja en el Ministerio, al Auxiliar 8º, Emilio Enrique Forcher (Matríc. 1.677.797), a partir del 16|11|50.

6.365—21|4|54. — Déjase sin efecto en el Ministerio, al nombramiento en la categoría de Ayudante Mayor, dispuesta por decreto Nº 23.915|53, a favor de Juan Carbone (Matríc. 4.225.215).

6.360—21|4|54. — Déjase sin efecto en el Ministerio, el nombramiento del Auxiliar 8º Aldo Omar Giorgi (Matrícula 5.965.199), dispuesto por Dec. número 23.422|53 y Ayudante Mayor Estela Brest (L. C. 2.045.155), efectuado mediante Dec. Nº 19.184|53

6.369—21|4|54. — Déjase sin efecto en el Ministerio, los nombramientos que se

DECRETOS

indican a continuación: Auxiliar 8º, Beatriz Mercedes María Braun (L. C. 4.367.799); Ayudante Mayor, José Antonio Oliverio (Matríc. 6.453.185); Ayudante Mayor, Juan Manuel Martínez (Matríc. 4.123.192); Elizabeta Landa (L. C. 2.871.737), dispuestos por decretos Nros. 24.810|53, 17.158|53, 24.923|53 y 23.915|53.

Renuncias

6.367—21|4|54. — Acéptanse las presentadas en el Ministerio por el siguiente personal: Auxiliar 2º Jorge Armando Trejo (Matríc. 1.733.632), a partir del 12|2|54; Ayudante Mayor Luz Sevila de Reynoso (Libr. Cív. 1.294.018), a partir del 8|2|54; Ayudante Mayor Ignacio Schtarkman (Matríc. 83.413), a partir del 29|12|53; Roberto Sanpaolesi (Matr. 4.220.494) a partir del 15|10|53; Osvaldo Eduardo San Julián (Matríc. 4.119.316) a partir del 3|2|54; José Denaro (Matr. 1.382.942) a partir del 9|2|54; José Oscar Negrete (Matríc. 2.964.140) a partir del 10|12|54.

6.531—21|4|54. — Conviértese en renuncia la cesantía del Auxiliar 9º Roberto Buzzi (Matríc. 1.251.204), dispuesta por decreto Nº 7.710|53.

6.393—22|4|54. — A partir del 19|2|51, la presentada por la Ayudante Mayor Juana Moltini de Tacconi (Céd. Id. 1.729. Policía de la Rioja).

Ministerio de Asuntos Técnicos

5.744—12|4|54. — Concédese licencia por el término de 6 meses, en la forma prescripta por el artículo 34º del Decreto Nº 12.720|53, al Dr. Carlos Miguel Artigas Lancelle (M. 2.396.420), en los cargos de Director de 2ª del Ministerio y Preceptor de la Escuela Militar Nº 130, anexa al Liceo Militar Gral. San Martín, quedando el término de la licencia condicionado a la duración de los Cursos Especiales de la Escuela Brasileña de Administración Pública para Funcionarios Latinoamericanos que se inicia en Río de Janeiro el día 1º|3|54.

5.785—13|4|54. — Se dan por terminadas las funciones en el Ministerio (Dirección Nac. del Servicio Estadístico) del Auxiliar 6º, Mariano Antonio Fuente (M. 4.225.118).

Resoluciones de Repartición

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO — LEY 13.539
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En Bahía Blanca Gran Fracción con Cantera

En la Ciudad de Bahía Blanca, Gran Fracción de 261.095,70 mts2., con cantera de "conchilla" y "arena" muy bien ubicada frente a la Estación "Loma Paraguaya". Base de venta en block $ 361.100 m|n. Condiciones de venta: 50 % al contado, Saldo en 10 cuotas semestrales con el 7 % de interés anual. El remate se efectuará el sábado 8 de mayo a las 16 horas en la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en Bahía Blanca Av. Eva Perón y Vicente López. Planos e informes: En la Sucursal del Banco Hipotecario de Bahía Blanca Av. Perón esq Vicente López. En el Banco Hipotecario Nacional, Defensa 130, 3er. piso Capital Federal y en la Comisión Especial (Decreto Nº 15.054|50) Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, escritorio 423, de 8 a 19 horas. Capital Federal.

e.3|5-Nº L.2.371 - 7|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
REMATARA:

Importantes lotes de materiales en desuso, el próximo 5 de mayo, a las 8.30 hs. en el almacén central de YPF (Av. Antártida Argentina y calle 9, bis - Puerto Nuevo) los siguientes efectos. Automotores, comprensores, motores, repuestos, herramientas varias, materiales sanitarios, tanques, materiales de perforación, accesorios para cañería, bombas, tambores, cubiertas para automotores y otros.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a la Administración General de Y.P.F., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (5º piso) o almacén Central (Puerto Nuevo).

División Licitaciones, Abril 19 1954. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.075-v.5|5|54

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.598|52; Nombre de la empresa: Manuel Blanco; Domicilio de la misma: Honduras Nº 4172, Capital Federal; Clase de servicio: cargas generales; Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan las localidades de Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y la Ciudad Eva Perón.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 36.— e.5|5-Nº 11.035-v.5|5|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|54, para las 10 horas del día 18 de mayo de 1954, para la confección de blusas, pantalones, capotes y chaquetillas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, de 6,45 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.395-v.11|5|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 77.045

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio, obrero y maestranza según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Oficina de Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 18 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 19 de mayo de 1954, a las 15 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, abril de 1954. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.409-v.11|5|54

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 58|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de mayo de 1954, a las diez y siete horas, para la provisión de trajes y ropa de trabajo.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 16 a 18 horas. — El Contador.

e.5|5-Nº L-2.411-v.12|5|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-48.548-54
Licitación Pública Nº 264

Llámase a Licitación Pública Nº 264, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la provisión de herramientas para automotores.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 28 de 1954. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-2.410-v.11|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. Nº 27.230|54

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, para el día 24 del mes de mayo de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Salud Pública de la Nación y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Oficina de Licitaciones Públicas, Viamonte 869, quinto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la antedicha dependencia sita en la calle Junín 1533, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a ficheros rotativos, fichas y separadores para los mismos y ficheros metálicos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — El Director de Obra Social.

e.5|5-Nº L-2.398-v.11|5|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expte. Nº 28.044|54

Llámase a Licitación Pública Nº 161|54, para el día 17 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a cafeteras de aluminio, cacerolas de hierro, coladores, cucharones, cuchillos, embudos, lebrillos, morteros de quebracho, palotes de amasar, paneras, parrillas, pavas, teteras, palanganas, etc.

Buenos Aires, mayo 5 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.5|5-Nº L-2.399-v.11|5|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20|54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1954 a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|5-Nº L-2.406-v.11|5|54

Licitación Pública Nº 21|54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Artículos de proveeduría geenral". (Utiles de escritorio).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de mayo de 1954 a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|5-Nº L-2.407-v.11|5|54

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 100-P|54

Nº 100-P|54 — 18|5|54 a las 15. Por adquisición de útiles de escritorio y cintas para máquina.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 781, Capital.

e.5|5-Nº L-2.414-v.11|5|54

Licitación Pública Nº 102-P|54

Nº 102-P|54 — 19|5|54 a las 15. Por arrendamiento de un local en la localidad de San Javier - Pcia. de Santa Fe, destinado a Central Telefónica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 781, Capital.

e.5|5-Nº L-2.415-v.11|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 383|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-2.392-v.7|5|54

Expte. Nº 3.083|54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camisas de verano para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-2.393-v.11|5|54

Expte. Nº 9.771|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de mercado - Ciudad Evita - Matanza.

La apertura de la propuesta se realizará el día 17 de mayo de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-2.394-v.11|5|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 290.312|54

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para la adquisición de sobres papel Kraft o similar y formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo 1954, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.5|5-Nº L-2.391-v.11|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para efectuar los trabajos de limpieza y conservación de los bronces y cristales de Casa Central, durante un año. Apertura 14 de mayo de 1954 a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo (B. N. 59).

e.5|5-Nº L.2.412 - v.11|5|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de nitrato de potasio y 20 toneladas de superfosfato al 20 %. Apertura 14 de mayo a las 15 en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital. Retirar pliegos en la Avda. Santa Fe 4156, piso 1º. (B. N. 58).

e.5|5-Nº L.2.413 - v.11|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 11, a las 10 hs. (Pliego Nº 2613) Chapas onduladas de acero y fibrocemento, grampas, caños de barro cocido, cemento, etc. — Mayo 17, a las 11 hs. (Pliego Nº 2614) Papelería: formularios, fichas, sobres, etc. — Mayo 12, a las 9 hs. (Pliego Nº 2615) Anillos de goma para juntas mecánicas. Mayo 12, a las 11 hs. (Pliego Nº 2616) Pinturas preparadas, aceite de linaza, thiners, etc. — Mayo 12, a las 12 hs. (Pliego Nº 2617) Cables eléctricos aislados para 1.000 voltios de tensión de prueba. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.5|5-Nº L.2.400 - v.10|5|54

Prorrógase para el día 14 de mayo a las 11 hs. la apertura de la licitación pública Nº 2604, referente a la construcción de galpón p|depósito de materiales, edificio para oficinas y vivienda y cercado perimetral de Plantas Compresoras a efectuarse en Médanos y Laprida (Bs. Aires) y Chelforó (Río Negro). — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.5|5-Nº L.2.401 - v.10|5|54

Llámase a licitación pública Nº 2618 para el día 20 de mayo a las 10 hs. para la adquisición de transmisores, receptores, inversores, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.5|5-Nº L.2.402 - v.17|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Púbilca Nº 2.436 hasta 3 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. Alternativamente: de Urunday, Guayacan o Urundel. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.5|5-Nº L.2.388-v.18|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.440 hasta 2 junio 1954, 16 horas, provisión: caños de fibrocemento y anillos de goma p|conexión. — Consultas y Propuestas: Dirección Naconal de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: pesos 5.— m|n.

e.5|5-Nº L.2.389-v.11|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 13 de mayo de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Materiales de Construcción", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.343|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1954.

e.5|5-Nº L-2.416-v.11.5.54

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.690|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54, para el día 18 de Mayo de 1954 a las 12 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de perforación de fichas "Hollerith" con máquinas que facilitará este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 4º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.5|5-Nº L.2.403-v.11|5|54

Ministerio de Transportes

F. C. N. G. B. M.
E. N. T.

Licitación Pública

Nro. 259 — ALM.S.S.1|19 — Desestiba de carbón de piedra y coque en el Puerto de Buenos Aires; 18|5|54, 14,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|5-Nº L.2.404-v.18|5|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.851|54 para la conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Riachuelo, P. de Mendoza, Ing. Huergo, Rivadavia, Sgo. del Estero, Caseros y Vélez Sársfield. Apertura: 31|5|54, a las 12 horas. Valor del Pliego: m$n. 50.—. L. P. 11.852|54 para la conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Caseros, Sáenz Peña, H. Yrigoyen, 24 de Noviembre, Elía, Grito de Asencio y Zavaleta. Apertura: 4|6|54, a las 12 horas. Valor del Pliego: m$n. 50.—. L. P. 11.986|54 para la provisión de columnas metálicas p|líneas aéreas de Trolebús. Apertura: 21|5|54, a las 12,20 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 11.885|54 para la provisión de lamparitas para linterna y lámparas varias p|alumbrado. Apertura: 1º|6|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 6.601|54 para la provisión de paneles p|ómnibus Mack. Apertura: 2|6|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|5-Nº L.2.405-v.11|5|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a Licitación Pública para: día 26|5|54 a las 10 horas, instalación cable emergencia, alta tensión, en pista Nº 1; día 28|5|54 a las 10 horas, adquisición de 1 autobomba; día 28|5|54 a las 12 horas, modificación comando ascensores; día 1º|6|54 a las 10 horas, adquisición de 2 acoplados tanque, cisterna, 1 tractor semiremolque y 1 ambulancia; día 1º|6|54 a las 12 horas, transformación de cocinas eléctricas a gas; día 3|6|54 a las 10 horas, adquisición de 1 grupo electrógeno; día 4|6|54 a las 10 horas, por automatización sistema tubos neumáticos; día 4|6|54 a las 12 horas, instalación de intercomunicadores en el Espigón Internacional. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Administración General, Departamento Administrativo, 2º piso de la Aeroestación, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.5|5-Nº L.2.408-v.18|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

18|5|54, Nº 159|54, a las 9 hs.: Por celotex, chapas y caballetes de fibrocemento.

18|5|54, Nº 160|54, a las 9,15 hs.: Por trafilado y recocido de acero.

18|5|54, Nº 161|54, a las 9,30 hs.: Por tetracloruro de carbono.

18|5|54, Nº 162|54, a las 9,45 hs.: Por trafilado y recocido de acero.

18|5|54, Nº 163|54, a las 10 hs.: Por cinta tejida, tipo Ferodo o similar.

18|5|54, Nº 164|54, a las 10,15 hs.: Por refractarios.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.396-v.11|5|54

1º|6|54, Nº 166|54, a las 9 hs.: Por acero en fleje.

1º|6|54, Nº 167|54, a las 9,15 hs.: Por azufre.

1º|6|54, Nº 168|54, a las 9,30 hs.: Por hilados, lienzos.

1º|6|54, Nº 169|54, a las 9,45 hs.: Por pluma para montaje, aparejos, tornos o guinches, motones, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos m|n.). — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.397-v.18|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1954, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 74|54, a las 9 hs.: Uniformes en general.

Licitación Pública Nº 75|54, a las 9,15 hs.: Calzado en general y materiales para zapatería.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.5|5-Nº L-2.390-v.18|5|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.

(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.

El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M. Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 13 del mes de mayo del año 1954, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la venta de central receptora de avisos de incendios y avisadores de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.

La central receptora de aviso y avisadores de referencia se encuentran en exposición en la Dirección Bomberos de esta Policía Federal, Belgrano Nº 1547, donde podrán ser examinados.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, abril 27 de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.362-v 7|5|54

Venta de Automotores
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 8
Lotes Nros. 31, 32 y 33

Fíjase el día 14 de mayo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8 (venta de automotores) de esta Policía Federal, lotes números 31, 32 y 33, comprendiendo los renglones Nros. 330 al 360, inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito sito en la calle Martín Rodríguez 764, donde podrán ser examinados los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.

e.23|4-Nº L-2.102-v.6|5|54

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 11 del mes de mayo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8, para la provisión y colocación de cocina-mesa para calefacción a gas, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, abril 19 de 1954. — Juan Angel López - Inspector General - Director de Administración.

e.29|4-Nº L-2.261-v.5|5|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican, con el objeto de resolver la provisión de diversos elementos con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación.

Lic. Púb. Nº 19: Apertura, 18|5|54, 15 horas. Provisión de un equipo portátil para soldadura eléctrica y una máquina agujereadora radial.

Lic. Púb. Nº 20: Apertura, 18|5|54, 15 y 30 horas. Provisión de una balanza con capacidad de pesaje hasta 20.000 kilos.

Lic. Púb. Nº 21: Apertura, 18|5|54, 16 horas. Provisión de una máquina cepilladora para carpintería.

Lic. Púb. Nº 22: Apertura, 18|5|54, 16 y 30 horas. Provisión de máquinas agujereadoras, pulidora de pie a polea, dobladora de chapa y afiladora de sierra sinfín.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, 4º piso, oficina 410. — Enrique José Saroldi - Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-2.262-v.5|5|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 89/953

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de mayo de 1954 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una courier, con cuatro cubiertas y rueda de auxilio completa armada y accesorios de fábrica, la adquisición de referencia es con destino a las obras de habilitación de la Colonia Penal de Rawson (U-6). — El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U-6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.30|4-Nº L.2.309-v.11|5|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte. Nº 059-LC-54
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para la adquisición de uniformes y equipos.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 12 de mayo a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2263, Planta Principal, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. El Contador de la Facultad.

e.3|5-Nº L-2.358-v.12|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expte. Nº 9.135-F-1954

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas, motores, aparatos, herramientas, uniformes y equipos, electricidad, combustibles y lubricantes, elementos de limpieza, instrumental científico, drogas y productos químicos, con destino a la Facultad de Ingeniería (Escuela Industrial) de la Provincia de San Juan. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Universidad, oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera - Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-2.280-v.5|5|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 14 de mayo de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, la adquisición de 2 motores para automóvil, marca "Chevrolet", modelo 1951, nuevos, completos, con todos sus accesorios, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 3º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|5-Nº L-2.380-v.10|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ELECTROMEDICINA
Expediente Nº 26.413|54 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 157|54, para el día 12 del mes de mayo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y Dirección de Electrorradiología, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alambres, aluminio en chapa, baterías, condensadores, ebonita en barras, Hard-Board, maderas, potenciómetros, resistencias, etc. — Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.2.310-v.6|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 95-P|54

Nº 95-P|54: 13|5|54, a las 14. Por la provisión de repuestos y accesorios para automotores. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.278-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 71-P|54

Nº 71-P|54: 14|5|54, a las 15. Por adquisición de anclas, arandelas, brazos y grapas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|4-Nº L-2.277-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 88-P|54

Nº 88-P|54: 13|5|54, a las 15. Por provisión de máquinas aspiradoras de polvo. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.276-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 97-P-54

Nº 97-P-54, 18|5|54, a las 14: Por adquisición de útiles para escritorio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.3|5-Nº L-2.361-v.7|5|54

Licitación Pública Nº 78-P/54

Nº 78-P/54 — 17|5|54 a las 14. Por la adquisición de un terreno en la localidad Las Flores, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.30|4-Nº L.2.305-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 92-P/54

Nº 92-P/54 — 14|5|54 a las 16. Por provisión de hilos de cáñamo, algodón y papel tipo "Kraft".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Fed.

e.30|4-Nº L.2.306-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 73-P|54

Nº 73-P|54: 12|5|54, a las 15. Por provisión de chicharras. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.275-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 69-P|54

Nº 69-P|54: 14|5|54, a las 14. Por la adquisición de clavos de hierro con cabeza de cartón. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|4-Nº L-2.274-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70-P/54

Nº 70-P/54 — 19|5|54 a las 14. Por la adquisición de bloques terminales y cajas de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.27|4-Nº L.2.167-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 77-P/54

Nº 77-P/54 — 20|5|54 a las 14. Por provisión de alambres telefónicos para instalaciones internas y de cruzadas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.2.168-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 94-P-54

Nº 94-P-54, 17|5|54, a las 15: Por la provisión de cartón gris, hojas de papel y cartulinas.

Pliegos y condiciones, informes, entrega y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.4|5-Nº L-2.376-v.10|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.095|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, sacos, chaquetillas, pantalones, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|5-Nº L-2.360-v.7|5|54

Expediente Nº 2.990-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de panadería y confitería: Ciudad "Evita", Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.264-v.5|5|54

Expediente Nº 10.227-53

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.265-v.5|5|54

Expediente Nº 2.991-54

Llámase a licitación pública para la concesión del negocio de alquiler de motonetas y bicicletas, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.266-v.5|5|54

Expte. Nº 3.043|54

Llámase a licitación pública para la provisión de lana mediana.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.297-v.13|5|54

Expte. Nº 2.468|54

Llámase a licitación pública para la provisión de envases para tintas de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.298-v.6|5|54

Expte. Nº 3.027|54

Llámase a licitación pública para la provisión de motores corriente alternada, en cortocircuito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.299-v.6|5|54

Expte. Nº 3.048|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cotí de algodón, tela de algodón tipo Zephir, Satiné o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.30|4-Nº L.2.300-v.6|5|54

Expte. Nº 8.449|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para cortar y perforar telas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954, a las 16,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.382-v.6|5|54

Expte. Nº 3.133|54

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.383-v.17|5|54

Expte. Nº 7.412|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección, Barrio Justicialista, Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.384-v.10|5|54

Expte. Nº 7.085|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de pastas frescas y fideos, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.385-v.10|5|54

Expte. Nº 10.090|53

Llámase a licitación pública para la provisión de escritorios, mesitas satélites, sillas, mesas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.386-v.10|5|54

Expte. Nº 10.097|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar, calcular, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.387-v.10|5|54

Expte. Nº 628|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un quiosco para negocio de Juguetería y Librería, Barrio Pte. Peron, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.301-v.6|5|54

Expte. Nº 624|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado. Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.302-v.6|5|54

Expte. Nº 1.089|54

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de brin sanforizado o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.303-v.6|5|54

Expte., Nº 2.094|54

Llámase a licitación pública para la venta de papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.304-v.6|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 88

"Llámase a licitación para el día 7 de mayo a las 16 horas, para la provisión de instrumental para laboratorio, drogas, reactivos químicos, libros sobre tratados de química, mineralogía, etc. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina". — Carlos A. Trejo, Jefe de Compras y Suministros.

e.30|4-Nº L-2.308-v.6|5-54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de uniformes color gris para verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo Nº 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2do. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas. (BH. 28).

e.29|4-Nº L-2.282-v.12|5|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 29.451|54

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 11 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la provisión de 75 armarios guardarropas de seis cuerpos, metálicos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e 29|4-Nº L-2.273-v.5|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES VEGETALES Y Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 288 (14|5|54 a las 14 horas) Construcción de Edificios en el Obraje Los Tigres Departamento Copo Provincia de Sgo. del Estero. Informes y Pliegos Maipú 849, Capital.

e.4|5-Nº L.2.377 - v.10|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.608, para el día 12 de julio, a las 10 hs., para el suministro de una planta compresora de cabecera en el Yacimiento "17 de Octubre' Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N. D.E.).

e.3|5-Nº L-2.369-v.14|5|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 132.021|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39., para el día 11 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición e impresión de formularios, fichas, memorándum y libros.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.295-v.6|5|54

Expediente Nº 38.829|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 10 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de (1) una máquina de calcular eléctrica y (1) una máquina de sumar y restar eléctrica.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.296-v.6|5|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 3|54 (2º llamado), Ladrillos comunes medida standard, apertura: 17 de mayo de 1954 a las 16 horas, simultánea en el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz) y en su Delegación en Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.

Luis Calliari, Administrador general.

e.4|5-Nº L.2.378 - v.10|5|54

Licitaciones públicas: Día 21|5|54, número 108|53 (2º llamado), cables de acero, 16 horas. Día 7|6|54, Nº 39|54, subestaciones para minas, 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.23|4-Nº L-2.105-v.6|5|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 1º de Junio de 1954: L|P. 100|54. 15 horas: Descargadores de sobre tensión y tubos descargadores. — L|P. 101|54. 15.30 hs.: Cable armado subterráneo. — L|P. 102|54. 16 horas: Aisladores de porcelana.

Día 2 de Junio de 1954: L|P. 103|54. 15 horas: Inspección de la fabricación de instalaciones electromecánicas de equipos contratados en el extranjero. — L|P. 104|54. 15.30 hs.: Arandelas, bulones, grapas, terminales, tirafondos, pernos, etc. — L|P. 105|54. 16 hs.: Cajas terminales y de empalme.

Día 3 de Junio de 1954: L|P. 106|54. 15 horas: Interceptores fusibles, interruptores, seccionadores, pértigas, etc. — L|P. 107|54. 15.30 hs.: Cable de aluminio. — L|P. 108|54. 16 hs.: Transformadores monofásicos y trifásicos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.23|4-Nº L-2.116-v.6|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Licitaciones Públicas

10|5|54. — Herramientas para maniobra (6517), a las 8 1|2 hs.

10|5|54. — 4.000 metros cúbicos de petróleo crudo (CCCB. 87), a las 12 hs.

12|5|54. — Acido sulfúrico (6589), a las 10 hs.

14|5|54. — Máquinas y herramientas (6585), a las 9 1|2 hs.

División Licitaciones, abril 19 de 1954. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.074-v.5|5|54

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 292, hora 10, Durmientes de Quebracho. La apertura de la Licitación se efectuará el día 10 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de compras.

e.4|5-Nº L.2.379 - v.6|5|54

YACIMIENTO DE SALTA

Llámase a licitación pública para el próximo 10 de mayo a las 10 hs., para la provisión de maderas en bruto y aserradas de distintos tipos y medidas, hasta completar la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (m$n. 450.000).

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Bs. Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso), o ciudad de Salta, calle Deán Funes 8, o Planta de Almacenaje de Tucumán, Avda. Sáenz Peña 830, o en Oficina de YPF, ciudad de Orán.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.268-v.5|5|54

Licitaciones Públicas

10|5|54: Repuestos para bombas Byron Jakson (6.466), a las 8 hs.; 10|5|54: Accesorios para cañería (6.527), a las 9,30 hs.; 10|5|54: Juegos de bocas llaves y manijas (6.567), a las 10 hs.; 10|5|54: Instrumentos de mediciones eléctricas (6.600), a las 10,30 hs.; 10|5|54: Bridas de acero forjado (6.608), a las 11 hs.; 10|5|54: Elementos de medición (6.636), a las 11,30 hs.; 11|5|54: Material eléctrico (6.574), a las 8 hs.; 11|5|54: Repuestos para motores "Hércules" (6.590), a las 9,30 hs.; 11|5|54: Repuestos para magnetos Bosch (6.602), a las 10,30 hs.; 11|5|54: Piedras esmeriles (6.619), a las 11,30 hs.; 12|5|54: Accesorios para cañería (6.528), a las 8 hs.; 12|5|54: Cojinetes a rodillo (6.607), a las 10,30 hs.; 13|5|54: Herramientas (6.568), a las 8 hs.; 13|5|54: Accesorios para cañería (6.594), a las 8,30 hs.; 13|5|54: Ethyl Mercaptan (6.641), a las 10.30 hs.; 13|5|54: Pintado de 50 vehículos (6.739), a las 11,30 hs.; 14|5|54: Tubos de acero (6.573), a las 8 hs.; 14|5|54: Rollos de plancha de goma y otros (6.575), a las 8,30 hs.; 14|5|54: Repuestos para magnetos Bochs (6.603), a las 9,30 hs.; 14|5|54: Material eléctrico (6.621), a las 10,30 hs.; 14|5|54: Transporte de productos entre la ciudad Eva Perón y localidades vecinas (6.738), a las 12 hs.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.267-v.5|5|54

YACIMIENTO EVA PERON

Llámase a licitación pública (pliego 7|1954), para el 7 de mayo próximo, a las 16 hs., para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento Eva Perón.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a Ingeniería (Contratos), en la Administración de dicho Yacimiento, todos los días hábiles. Valor del pliego $ 20.— m|n. Para informes en Bs. Aires, dirigirse a la Gerencia de Yacimientos, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.269-v.5|5|54

Llámase a licitación pública (pliego número 8|54), por la mano de obra para la construcción de anclajes, grapas, tensores, liras, crucetas, soportes y comandos para líneas eléctricas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el próximo 10 de mayo, a las 16 hs.

Para informes en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y. P.F., Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Gerencia de Yacimientos, piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.367-v.7|5|54

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública, en las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Mayo 17, a las 15 hs. (Pliego 113): Contratación mano de obra para el montaje de un tanque de 3.000 metros cúbicos de capacidad, en el cargadero de petróleo del Campamento de Challacó (Valor del Pliego $ 5.—).

Mayo 18, a las 15 hs. (Pliego 110): Contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para portería, oficina de subproductos y depósito de ropa en División Almacenes de este Yacimiento.

Para pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén, F. N. G. Roca), o a la Administración General de YPF, en Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.368-v.7|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.433 hasta 21 mayo 1954, 16 horas, provisión: Curupay negro en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.233-v.11|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilaga - Gran Guardia, $ 3.024.771,70. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.055-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de útiles para dibujo, $ 125.000. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.314-v.6|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelos 1936|46, $ 150.000. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.315-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Ford modelo 1939|46. $ 115.000. — Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.316-v.11|5|54

Licitación pública para la reimpresión de 5.000 ejemplares del volúmen "Curvas con transiciones para caminos" 3ra. edición, $ 45.000. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|5-Nº L.2.381 - v.10|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María-Las Peñas, secciones Jesús María-Villa General Mitre y Villa General Mitre- Las Peñas (mejora progresiva), $ 4.281.591.80. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-2.039-v.10|5|54

Licitación pública de las obras del edificio propio para sede del 7º Distrito (Santa Fe), blocks "B" y "C", pesos 4.654.471,82. Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4-Nº L-2.096-v.13|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones Ford y Reo, $ 12.000. Presentación propuestas: 11 de

mayo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2 142-v.5|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Ford modelo 1939|47, $ 50.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.28|4-Nº L-2.235-v.7|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Chevrolet mod. 1941 - Serie A-G, $ 166.000. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e28.|4-Nº L-2.236-v.7|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani, sección progresivas 5.038 - 9.000, pesos 13.016.946,90. Presentación propuestas: 28 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|4-Nº L-2.237-v.18|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Púbica Nº 64
Expediente Nº 127.338|954

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) tractor; seis (6) automotores; dos (2) tanques regadores; dos (2) carpas y dos (2) equipos completos para carpa, con destino al Vivero Intendente Alvear (Pcia. Eva Perón) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, (Local 128) Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.311 - v.13|5|54

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros 14 de enero de 1947 Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 69
Expediente Nº 116.979|53

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo a las 12 horas, para la adquisición de una embarcación y un motor marino a nafta; con destino a la Dirección General de Sanidad Animal, División Enzootias y Epizootias, entregado en Tigre (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Local 127) Capital Federal.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.312 - v.6|5|54

Licitación Pública Nº 71
Expte. Nº 93.247|954

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas, para la impresión de etiquetas para colgar, destinadas a la certificación de la calidad de la semilla de algodonero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina 127), Capital Federal.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.313 - v.6|5|54

Licitación Pública Nº 27|54
Expediente Nº 373|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) compresor de aire. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.365-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70
Expediente Nº 17.416|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de veinticuatro mil (24.000) kilogramos de insecticida a base de D.D.T. (dicloro - difenil - tricloroetano) humectable con una concentración de 50 o|o de principio activo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.366-v.7|5|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9 hs., para la provisión de chapas de hierro, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.499|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 hs. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.271-v.5|5|54

Llámase a lic. pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9,30 hs., para la provisión de artículos de escritorio, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.147|54 y Agreg., los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.272-v.5.5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente 1.303|54

Llámase a Licit. Púb. Nº 44|54, p|la prov. de: Elementos p|confeccionar prendas. Apert.: 19|5|54. a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.359-v.14|5|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 11 y 30 hs., para la provisión de 124 uniformes.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.259-v.5|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 12 hs., para la provisión de camisas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.260-v.5|5|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 72: Madera aserrada Pino Paraná, alternativa: Pino Spruce ap. 19|5, 13 hs.

G. 73: Aceros varios ap. 19|5, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.30|4-Nº L.2.318 - v.13|5|54.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Lic. G.2488|B: Ladrillos comunes de cal. Ap.: 11|5, 14 horas.

Lic. G.I.69: Aceros varios. Ap.: 26|5, 13 horas. Alternativa: Material de importación.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17, menos sábados.

e.22|4-Nº L-2.072-v.5|5|54

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 24|54, por: Ampliación aeroestación; pañol taller dentro del hangar; depósito combustibles; instalaciones externas en el aeropuerto de Salta. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Banco, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 80.— Apertura, el 28|5|54, a las 15 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.3|5-Nº L-2.363-v.14|5|54

Llámase a licitación pública por la adquisición de las siguientes maquinarias:

Lic. Nº 21|54 — Tractores. Apertura el día 21|5|54 a las 15 hs.

Lic. Nº 22|54 — Motoniveladoras y acoplados. Apertura el día 24|5|54 a las 15 hs. en Paseo Colón 185, Secretaría General, 4º piso. Bases y condiciones podrán retirarse en el 8º piso.

e.27|4-Nº L-2.165-v.10|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 232 hasta las 16 horas del día 20|5|54, para la fabricación de 56 cajas de fuego de acero para calderas de locomotoras.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.23|4-Nº L-2.117-v.6|5|54

F. N. G. B. MITRE
(E.N.T.)

Licitación Pública

Nº 258, ALM. C. C. 14|54: Correas de goma y tela y cuero (14|5|54, 14.30 hs.).

Entrega de formularios en Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|4-Nº L-2.262-v.14|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitaciones Públicas: 28 mayo 1954, 16 hs. Llantas para locomotoras, coches y vagones. OC. 49|54. 31 mayo 1954, 14 hs. Ejes para locom., coches y vagones. OC. 49|54 Ax. 1. 1º Junio 1954, 14 horas. Maderas aserradas del país. OC. 70|54. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.375 - v.17|5|54

Licitaciones Públicas: 1º Junio 1954, 15 hs. Máquinas de calcular. OC. 46|53 Ax. 34. 2 junio 1954, 14 hs. Acero especial para elásticos y stay. OC. 17|54 Ax. 2 2 junio 1954, 15 hs. Perfiles ángulo. OC. 3|54 Ax. 2. 3 junio 1954, 14 hs. Equipos rectificadores. OC. 52|54 Ax. 7. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.4|5-Nº L.2.374 - v.17|5|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54, para contratar la construcción de la obra: "Ampliación Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de Comodoro Rivadavia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 7 de mayo de 1954, a las 15 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de $ 50.— m|n.

e.23|4-Nº L-2.109-v.6|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 39|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la reparación del sistema contra incendio "Sprinklers" existente en el Grupo Base IV, Mendoza. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).

e.3|5-Nº L-2.370-v.7|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales. V Brigada Aérea, Coronel Plingles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 10, 10,30 y 11 horas respectivamente. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.29|5|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 11 de mayo de 1954.

Nº 129|54: "Pabellón Sanitario - VII Brigada Aérea - Morón - Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 299.555,80. Precio documentación técnica: m$n. 58.— Vencimiento: 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía, 1 o|o (uno) del presupuesto oficial.

e.22|4-Nº L-2.073-v.5|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|54 (DGA-939|54), por el término de cinco (5) días a fin de reparar un tanque de agua e incendio, una chimenea de calefacción y construir dos pararrayos en el edificio sito en 25 de Mayo 11, Capital, dependiente de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 11 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.3|5-Nº L-2.364-v.7|5|54

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 4
Cristalería-Bazar-Menaje

Llámase a Licitación Pública Nº 4, que se tramita por Expediente Nº 83|54, para el día 18 de mayo de 1954 a las 10 horas, para el suministro de artículos de cristalería, bazar y menaje (platos, tazas, copas, compoteras, jarras, cucharitas, tenedores, cucharas, aceiteras, vinagreras, ceniceros de vidrio, cacerolas, ollas, máquina rallar queso, batidores, moldes varios, legumbreras, tamizadores, cafeteras, lecheras, pavas, filtros, coladores, cucharones, etc., etc.), con destino a este Organismo. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250 (2º piso) T. del E. 70 - 7711 interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L.2.307 - v.6|5|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección